

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICPAL Nº209-2021 MDP/GM.

Pimentel, 27 de agosto de 2021

VISTO:

El INFORME N° 358 - 2021 - MDP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- MES DE **AGOSTO** DE 2021.

CONSIDERANDO:



'AUDAD

GERENCIA

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 30° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, así como sus modelos y formatos, fichas y guías- son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía;

Que, durante el mes de **AGOSTO de 2021**, las unidades usuarias del Pliego han presentado requerimientos de bienes y servicios que no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional 2021, derivándose la respectiva modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, las modificaciones presupuestarias referidas en el considerando precedente, cumplen con las disposiciones presupuestarias correspondientes para su elaboración la cual "permitirán cumplir con las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución";

Que, según Informe N°358-2021-MDP/GPP de fecha 27 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite su opinión favorable sobre la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- MES DE AGOSTO DE 2021.

Que, estando a los considerandos precipitados, es procedente emitir la <u>Resolución de Gerencia Municipal</u>, formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- MES DE AGOSTO 2021.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué, estando en a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**



SE RESUELVE:

Artículo 1. FORMALIZAR. - Las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional BICENTENARIO POGRAMÁTICO, correspondiente al mes de AGOSTO de 2021 conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2. La presente Resolución de Gerencia Municipal se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de AGOSTO de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Eusebio Huapaya Avila



